



LICENCIAS



CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Curadora Urbana

No. de Expediente: 11001-3-23-0353
Acto administrativo: 11001-3-23-1490

Fecha Expedición: jueves, 14 de septiembre de 2023

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRAS NUEVAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 132 158 C 23 (ACTUAL) con chip(s) AAA0141LUFZ y matricularia(s) inmobiliaria(s) 050N20084958 en el lote 1, manzana 009256, de la urbanización SANTA CECILIA SECTOR I (Localidad Suba).. Para una edificación en tres (3) pisos de altura destinada para tres (3) unidades Residenciales Multifamiliar (NO VIS), con un (1) estacionamiento de bicicletas o micromovilidad. Titular(es): LADINO BOHORQUEZ ROSALBA (PROPIETARIO Y POSEEDOR) con CC 23620121-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-18



NOTARIAS

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-126 LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE WILLIAM JAVIER PINZON VELA identificado con la cédula de ciudadanía número 18.004.349, quien falleció, el día doce (12) de julio del

año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES – CIENTO VEINTISEIS (2023-126) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, quince (15) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). (MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-1-18

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-144 LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE FLOR MARINA LAGOS PAREDES identificada con cédula de ciudadanía número 51.566.407, quien falleció, el día catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES – CIENTO CUARENTA Y CUATRO (2023-144) de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). (MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-2-18

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite del causante señor HECTOR MANUEL DIAZ MAYORGA (q.e.p.d.), falleció en Bogotá,

el día 13 de septiembre del año 1986, siendo la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y quedaron parte de sus bienes identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 130.102, siendo la ciudad de Bogotá D.C., donde tenía su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien falleció sin haber otorgado testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ochenta y siete (087) de fecha cinco (05) septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 a. m. (JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-3-18

NOTARIA 24
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA ENCARGADA EDICTO LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Conjunta de la Herencia de los causantes MARIA LEAL DE ALBINO Y LUIS ANGEL ALBINO ARIAS, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 28.709.991 y 2.268.756 expedidas en Espinal (Tolima) y Coyaima (Tolima), respectivamente, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quienes fallecieron el día seis (06) de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1993) en la ciudad de Bogotá D.C. y el día dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente. La solicitud fue aceptada mediante Acta Número 48 de fecha trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988). El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

HAY UN SELLO \*J2-4-18

ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Decreto 1182 del 30 septiembre de 2021

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) LUIS ARTURO JURADO WILCHES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1,060,972 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 13 de Junio del año 2021 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios y de BLANCA MIRYAM ANTOLINEZ DE JURADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23,609,467 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 28 de Mayo del año 2020 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97) de fecha 12 de Septiembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 12 del mes de Septiembre del año dos mil Veintitrés (2023).

HAY UN SELLO \*J2-5-18

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) ANA LUISA GONZÁLEZ DE REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28,123,304 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 29 de Noviembre del año 1994 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios y de JOSÉ REYES CARDENAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2,086,410 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 21 de Abril del año 1991 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO NOVENTA Y OCHO (98) de fecha 12 de Septiembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 12 del mes de Septiembre del año dos mil Veintitrés (2023).

DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN
NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO \*J2-6-18

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: MARIA ELENA URIBE DE RESTREPO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 27.937.129 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 08 de Marzo de 2013 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 07467853 inscrito en la

Notaría 33 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIEN (100) de fecha Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUÑEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO \*J2-7-18

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: FELIX MARIA URRIAGO MEDINA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.051.674 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 16 de junio de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10979754 inscrito en la Notaría 24 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CIENTO UNO (101) de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUÑEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-8-18

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Planeación
Publicación Citación a Vecinos
SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo
HACE SABER A: Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (Faustino Mendoza Salamanca) predio ubicado en Lt. 11 con Cód. 02-00-0005-0290-000. Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (Clara Inés Ospina Gutiérrez) predio ubicado en K2 E # 33-59, IN 70 con Cód. 02-00-0005-0367-000.

Que el(los) señor(es), BELEN CASTILLO presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OTRAS ACTUACIONES: PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION ubicada en el predio identificado con la cédula catastral N° 02-00-0005-0480-000, ubicado en: CALLE 33 N° 0-22 INT 6 bajo la radicación N.º 2022999937895 del 20/12/2022.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Cordialmente, Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Director de Urbanismo

\*P1-1-18 M-S

AVISO DE FUSIÓN

El Representante Legal de las sociedades MAGA HOLDING S.A.S., sociedad comercial constituida mediante documento privado del 30 de octubre de 2015, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de diciembre de 2015 con el No. 02041173 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 900.947.810 – 9, e INVERSIONES Y VALORES MAGA S.A.S., constituida mediante documento privado del 25 de junio de 2004, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de julio de 2004, con el No. 00941915 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificada con NIT. 830.143.559 – 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, AVISO:

- 1. Que mediante documento privado del 8 de julio de 2023 suscrito por el Representante Legal de las sociedades se aprobó un compromiso de fusión por absorción, en los términos del numeral 172 del Código de Comercio, mediante la cual INVERSIONES Y VALORES MAGA S.A.S. (la "Absorbida"), se disolverá sin liquidarse, para ser absorbida por MAGA HOLDING S.A.S. (la "Absorbente"). Se realiza un proceso de fusión abreviada en los términos del artículo 33 de la Ley 1258 de 2008.
2. Que los Estados Financieros de Propósito Especial utilizados para efectos de la fusión se realizaron con corte al 30 de junio de 2023.
3. Que al 30 de junio de 2023 el capital de las sociedades a ser fusionadas, así como el valor de los Activos, Pasivos y Patrimonio de las mismas eran los siguientes:

Table with 5 columns: Detalle, MAGA HOLDING S.A.S., INVERSIONES Y VALORES MAGA S.A.S., Eliminaciones y/o Reconocimientos Contables, Consolidado

- 4. Que para la valoración se utilizó el método del valor en libros, teniendo en cuenta que los activos y pasivos de la sociedad Absorbente, al cierre de los estados financieros base de esta fusión, se encuentran ajustados a su valor razonable.
5. Que al 30 de junio de 2023 la Absorbente era propietaria del 100% de las acciones de la Absorbida, por lo que no hay lugar a relación de intercambio entre las sociedades fusionadas.
6. Que la información de este aviso que contiene la síntesis del anexo explicativo está refrendado por los contadores y revisores fiscales de las empresas participantes.
7. A partir de la fecha de publicación de este aviso los acreedores de las sociedades cuentan con un término de 30 días hábiles, durante el cual pueden acudir a las oficinas de las sociedades para verificar la información de las compañías involucradas en la Fusión y podrán solicitar garantías para el pago de sus créditos



EDICTO

LA SUCRITA FISCAL 7 SECCIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO
CITA Y EMPLAZA

A los señores MIGUEL AUGUSTO DÍAZ URZULA, C.C. No. 6.809.499 de Sincelajo (Sucre) y ALONSO QUINTERO MORALES, C.C. No.928.280 de Majagual (Sucre) y A LOS TERCEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se sientan con interés legítimo en el proceso de extinción de dominio que se adelanta en la Fiscalía Séptima adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del radicado 110016099068-201800113 (Rad. Antiguo 234327) E.D., y no se hayan notificado de la providencia interlocutoria de fecha Seis (06) de julio de dos mil nueve (2009), mediante la cual se ordenó INICIAR, el trámite de extinción de dominio, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días (15), después de la publicación del listado, y de no comparecer se les designara curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación dentro del radicado bajo el No. 110016099068-201800113 (Rad. Antiguo 234327) E.D. iniciando sobre los títulos judiciales :

BIENES OBJETO DEL TRAMITE DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

Table with 3 columns: PROPIETARIOS, TITULO JUDICIAL No., VALOR

SE FIJA ESTE EDICTO PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, NUMERAL 2 DE LA LEY 793 DE 2002.

SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TÉRMINO ANTES INDICADO, SE LES DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA ACTUACIÓN HASTA SU CULMINACIÓN, PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO EN AL 4 ARTÍCULO 13 NUMERAL DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 2197 DE 2022, ADICIONADA POR EL ARTÍCULO 217 SDE LA LEY 1708 DE 2014, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DE ESTA UNIDAD, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ANTERIOR, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA DE LA LOCALIDAD HOY DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SIENDO LAS 8:00 A.M.

Signature of Diana P. Perdomo Serrano

DIANA P. PERDOMO SERRANO
Fiscal Séptima Seccional de Extinción de Dominio

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Sebastián Echeverri Álvarez, actuando en calidad de liquidador de TRANQI S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, sociedad identificada con el NIT. 901.530.149 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Comercio, informa a todos los acreedores y demás personas interesadas que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 004 del 31 de julio de 2023, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre de 2023.

Si usted está interesado en presentar una acreencia puede hacerlo a través del correo electrónico liquidaciontranqi@gmail.com; único medio de contacto del liquidador y la sociedad.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Sebastián Echeverri Álvarez, actuando en calidad de liquidador de CONSULTORES EN LIBERAZGO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, sociedad identificada con el NIT. 901.697.850 - 3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Comercio, informa a todos los acreedores y demás personas interesadas que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 001 del 1 de septiembre de 2023, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de septiembre de 2023 con el No. 03015292 del Libro IX. Si usted está interesado en presentar una acreencia puede hacerlo a través del correo electrónico sebastian@gstconsultores.com; único medio de contacto del liquidador y la sociedad.